



Mosquera, Tibaitata, 29 de agosto de 2023

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Radicado ICA SISAD No. 20231128311 como DENUNCIA - RV: Petición, Queja o Reclamo No. 6847 (Registro: Anónimo) 19/08/2023

"EN MESES ANTERIORES, ABRÍ UN PEQUEÑO LOCAL CON VENTA DE ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS, EL CUAL ES EL SUSTENTO PARA MI Y MI PEQUEÑA HIJA, PUES SOY MADRE CABEZA DE FAMILIA, LLEGO A MI LOCAL UNO SEÑORES DEL ICA, QUIENES ME DIJERON QUE PARA PODER VENDER A GRANEL DEBÍA TENER PERMISO DEL PROVEEDOR PARA PODER VENDERLO, LE DIJE QUE YO COMPRABA LA PURINA EN CORABASTOS, Y ME DIJERON QUE ALLÁ ME DEBAN ESE PERMISO DONDE COMPRABA; GRAN SORPRESA QUE PASO UNA ASESORA DE LA FABRICA DE CONCENTRADOS DE PURINA Y ME DICE QUE LOS ÚNICOS QUE PUEDEN DAR ESE PERMISO SON LOS FABRICANTES DE CADA PRODUCTO, EN ESTE CASO PURINA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN No. 003761 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2009. POR TANTO HAGO RESPONSABLES A ESTOS SEÑORES DE LAS SANCIONES QUE ME INTERPONGAN Y DECLARO DERECHO DE PETICIÓN, PARA QUE ESTOS SEÑORES ASUMAN LAS CONSECUENCIAS, PUES ES VISTO QUE LAS PERSONAS DIFERENTES AL ICA, CONOCEN MAS LA REGLAMENTACIÓN QUE LOS MISMOS EMPLEADOS DEL ICA, ES IRRESPONSABLE QUE ESTOS SEÑORES PASEN POR EL BARRIO Y NO HAGAN CUMPLIR LAS LEYES PARA TODOS, PUES A MI ME EXIGIÓ UNA CANTIDAD DE REQUISITOS PARA PODER VENDER, Y A UNA PRIMA QUE ESTÁ DOS CUADRAS MAS ARRIBA LO ÚNICO QUE LE DIJERON ERA QUE SE REGISTRARA, TAL VEZ POR QUE NO LES OFRECÍ DINERO COMO SUELE SUCEDER CON ESTAS PERSONAS HACEN A LO QUE LES CONVIENE".

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016 y la Carta de Trato Digno al usuario Ciudadano.

RESPUESTA

Respetado usuario, evaluada su queja, se encuentra que no es posible identificar el establecimiento comercial al cual se refiere, para poder hacer seguimiento al caso y conocer con detalle las observaciones de los funcionarios que realizaron la visita.

De igual manera, se toma nota de la posible falla cometida por los contratistas, al brindar información equivocada según lo informado por usted, para subsanar se programará para el día 11 de septiembre de 2023, una capacitación para todos los funcionarios y contratistas que realizar actividades de inspección y vigilancia en el área de insumos veterinarios.



Con relación a los requisitos establecidos para la comercialización de insumos pecuarios, entre ellos la venta de alimento para mascotas, está regulado por la resolución ICA No. 090832 de 26 enero 2021 y específicamente para la venta a granel la Resolución No. 3761 del 6 de octubre de 2009. Así las cosas, los requisitos están establecidos de manera única y estandarizada para todas las personas naturales o jurídicas que realicen esta actividad en el territorio nacional.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente Seccional Cundinamarca (E)

Proyecto: Néstor Fernando Guerrero Lozano

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	Radicado SISAD No. 20231128311 como DENUNCIA - RV: Petición, Queja o Reclamo No. 6847 (Registro: Anónimo) 19/08/2023
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	29/08/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Respetado usuario, evaluada su queja, se encuentra que no es posible identificar el establecimiento comercial al cual se refiere, para poder hacer seguimiento al caso y conocer con detalle las observaciones de los funcionarios que realizaron la visita. De igual manera, se toma nota de la posible falla cometida por los contratistas, al brindar información equivoca según lo informado por usted, para subsanar se programará para el día 11 de septiembre de 2023, una capacitación para todos los funcionarios y contratistas que realizar actividades de inspección y vigilancia en el área de insumos veterinarios. Con relación a los requisitos establecidos para la comercialización de insumos pecuarios, entre ellos la venta de alimento para mascotas, está regulado por la resolución ICA No. 090832 de 26 enero 2021 y específicamente para la venta a granel la Resolución No. 3761 del 6 de octubre de 2009. Así las cosas, los requisitos están establecidos de manera única y estandarizada para todas las personas naturales o jurídicas que realicen esta actividad en el territorio nacional.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Néstor Fernando Guerrero Lozano – Líder Insumos Pecuarios

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al

ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy (30/08/2023) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (05/09/2023).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca